

ACORDADA Nº 44
AÑO 1988

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Don José Severo Caballero, el señor Vicepresidente Doctor Don Augusto César Belluscio y los señores Ministros Doctores Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 99 de la Constitución Nacional, corresponde a la Corte Suprema dictar -para el año 1989- el presupuesto del Poder Judicial de la Nación (Fallos: 240:6; 241:109; 303:48; doctrina de fallos: 289:365; 293:493; 302:27; acordadas números 47/82; 7 y 75/84; 2 y 62/86 y 38/87) y remitirlo al Poder Ejecutivo Nacional para que sea enviado al Honorable Congreso de la Nación, a fin de que se suministren a la administración de justicia nacional los recursos financieros necesarios para cumplir con su cometido en el marco de la independencia de poderes que exige el sistema republicano de gobierno.-

Que el Tribunal debe reiterar -una vez más- lo expuesto en años anteriores, en el sentido de que el plan de erogaciones elaborado se ajusta a una política de máxima austeridad, en razón de no ser ajena esta Corte a la grave situación financiera que afecta al país.-

Que en materia de recursos, este Poder se ha visto sumamente restringido en el corriente año por la exigüidad del presupuesto para 1987 y, además, por la demora en la sanción del que tendría actual vigencia, tal como se hiciera saber al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en nota remitida con fecha 21 de setiembre último.-

Que el Tribunal -consciente de la situación- ha dictado diversas medidas de contención de gastos (confr. Acordada 40/85), reduciendo las adquisiciones, los servicios y de manera especial los pasajes y viáticos.-

Que, por lo expuesto, esta Corte Suprema demuestra que comparte el criterio de severa parquedad que la realidad económica extremadamente difícil impone, pero debe declarar que tal circunstancia no puede menoscabar la dignidad y decoro de la función judicial.-

Que corresponde aclarar que -salvo excepciones- en las últimas décadas la administración de justicia se ha visto limitada en materia presupuestaria para poder solucionar sus innumerables problemas de inadecuada instalación de tribunales y organismos de Capital Federal e interior y que el número de magistrados, funcionarios y empleados no solamente es el mínimo, sino insuficiente, circunstancia que se agrava por el incesante incremento de la cantidad de procesos sometidos a decisión y su consiguiente expansión.-

Que es menester destacar el esfuerzo que ha significado afrontar -con escasos recursos- las recientes creaciones de tribunales, tales como las Cámaras de la Seguridad Social, de Posadas y de General Roca y los Juzgados Federales de Eldorado, Junín y Bariloche, Defensorías Oficiales, numerosas Secretarías de Primera Instancia, etc.-

Que en razón de que el presente proyecto de presupuesto

////////////////////////////////////

////////////////////-
está calculado para solventar las necesidades del Poder Judicial en su actual conformación, no resulta posible atender los requerimientos resultantes de la constitución de nuevos tribunales.-

Que en consecuencia, todo acto legal que irroque una nueva erogación no prevista en este proyecto debe contemplar -con arreglo a lo estipulado en el art. 15 de la Ley de Contabilidad- su total financiamiento (gastos en personal, necesidades en materia de edificios, equipamiento, etc.), con cargo a "rentas generales" por cuanto los ingresos que brinda la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" se encuentran afectados a los destinos señalados en la distribución de la misma.-

Que se juzga propicia la oportunidad para requerir el estudio -por parte de los otros Poderes del Estado- de una solución a las deficiencias de un Poder Judicial que no responde en su estructura a las necesidades mínimas de los justiciables.-

Que de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el presupuesto del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio 1989 ha sido estimado conforme al detalle que se consigna a continuación, dejándose constancia que los niveles de créditos de los respectivos incisos han sido formulados en base a los valores promedio de precios al mes de julio de 1988:

INCISO 11 - PERSONAL

El monto anual previsto para este inciso -calculado a valores de julio ppdo.- asciende a la suma de australes un mil cuatrocientos sesenta millones novecientos cincuenta y cinco mil (A 1.460.955.000.-).-

En el total consignado se incluye la cantidad de australes treinta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil (A 37.835.000.-) con destino a la Partida Principal 1199 - Crédito a Distribuir, para las finalidades que a continuación se describen:

1.- A 30.235.000.- en el Programa 001 - Administración de Justicia en Ultima Instancia, destinada a hacer frente a los distintos requerimientos de carácter imprescindible sobre creación o transformación de cargos, formulados por los tribunales y organismos de la Capital e interior del país.-

2.- A 7.600.000.- en el Programa 002 - Administración de Justicia en Primera y Segunda Instancia, con la finalidad de disponer de los recursos humanos necesarios que permitan proseguir con el Plan de Informatización del Poder Judicial de la Nación que ha tenido principio de ejecución en los ejercicios financieros 1987 y 1988, conforme se expresara en oportunidad del dictado de las acordadas n° 62/86 y 38/87.-

INCISO 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

El monto total que requiere este inciso asciende a la suma de australes doscientos cinco millones cuatrocientos setenta y seis

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
mil (A 205.476.000.-) de acuerdo con las solicitudes formuladas que contemplan, entre otras, la atención de Gastos de Funcionamiento para los tribunales y organismos de la Justicia Nacional, como asimismo cabe destacar que con la citada partida se sufragan los requerimientos exigidos por diversas prestaciones de relevancia, que a título ilustrativo se mencionan a continuación sin que ello implique la totalidad de los conceptos, como ser: alquileres de inmuebles (44 edificios en todo el país), honorarios, servicios públicos, servicios anuales, viáticos, etc.-

Otra aplicación significativa de los créditos de este inciso es, sin duda, la que insumirá la prosecución del Plan de Informatización de la administración de la justicia nacional (A 76.770.000.-), que ha tenido principio de ejecución -conforme se señalara- en los ejercicios financieros de 1987 y 1988.-

INCISO 31 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

Con relación a este inciso, se considera conveniente asignarle la suma de australes dos millones trescientos cuarenta mil (A 2.340.000.-) al Patronato de Liberados de la Capital Federal, con el fin de posibilitar la realización de los informes que son requeridos por la Justicia en lo Criminal y Correccional, conforme lo previsto en los artículos 26, 40 y 41 del Código Penal, regulados por el artículo 111 del Reglamento del Fuero Penal.-

INCISO 41 - BIENES DE CAPITAL

En este inciso se contempla un crédito de australes veintidós millones trescientos veintiséis mil (A 21.326.000.-) con el objeto de posibilitar el apoyo a la tarea de los magistrados, funcionarios, empleados y auxiliares de la justicia mediante la provisión del indispensable y adecuado equipamiento y la incorporación de aparatos e instrumental científico para el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional y la Morgue Judicial.-

INCISO 42 - CONSTRUCCIONES

El monto total de este inciso se ha estimado en la suma de australes ciento treinta y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil (A 132.755.000.-), destinados a financiar los siguientes trabajos públicos en el interior del país: a) Obras en ejecución: Tribunales Federales de General Roca y Viedma (Pcia. de Río Negro) y Tierra del Fuego (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur); b) obras en proyecto: Tribunales Federales de Rosario (Pcia. de Santa Fe); c) obras a proseguir: Tribunales Federales de Resistencia (Pcia. del Chaco), del Neuquén y de Posadas (Pcia. de Misiones); d) obras con proyecto a realizar: Tribunales Federales de San Martín (Pcia. de Buenos Aires), Catamarca y Jujuy; e) obras con proyecto realizado: viviendas para magistrados en Comodoro Rivadavia (Pcia. del Chubut).-

Por otra parte está prevista la ejecución de otras obras a realizar en distintos edificios: Mar del Plata, La Plata y San Nicolás

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
(Pcia. de Buenos Aires); Santiago del Estero; Santa Rosa (Pcia. de La Pampa); Tucumán; Mendoza; Lavalle 1220 (Capital Federal), etc.-

El plan precedentemente expuesto tiende a dotar gradualmente a los tribunales nacionales y federales, de edificios propios y adecuados a los especiales requerimientos funcionales que la labor judicial demanda, con lo cual se podrá reemplazar a varios inmuebles en locación y acondicionar a otros de propiedad fiscal, que por su estado de conservación actual y demás condiciones de habitabilidad no resultan aptos para el fin al que se los destina.-

INCISO 51 - BIENES PREEXISTENTES

En este inciso se contempla un crédito de australes dieciocho millones ciento setenta y ocho mil (A 18.178.000.-) para la adquisición de edificios o terrenos que posibiliten el adecuado funcionamiento de los Tribunales Federales de San Isidro y Morón (Pcia. de Buenos Aires).-

CUENTA ESPECIAL 510 - INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Con relación a esta Cuenta Especial procede fijar los recursos propios y los gastos en la suma de australes doscientos cuarenta y nueve millones quinientos mil (A 249.500.000.-) importe resultante de anualizar la recaudación operada en el mes de agosto (no resulta representativa la evaluación al mes de julio de 1988, por abarcar ese período una feria judicial), más el remanente estimado al cierre del ejercicio del año en curso, cuyo destino se discrimina de la siguiente forma:

INCISO 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	A 102.744.000.-
INCISO 41 - BIENES DE CAPITAL	A 17.699.000.-
INCISO 42 - CONSTRUCCIONES	A 85.457.000.-
INCISO 51 - BIENES PREEXISTENTES	A 43.600.000.-

En conocimiento del proyecto de modificación de la ley 21.859 -en trámite parlamentario- es oportuno destacar que, si bien el mismo ha previsto un sistema de inversión de esos fondos que reportará mayores recursos, se producirá una disminución efectiva de ingresos y por lo tanto los montos resultantes no mantendrán los niveles presupuestados en el corriente proyecto, razón por la cual se hace indispensable atender tales diferencias mediante la incorporación de créditos financiados por "rentas generales".-

Para el supuesto de no tener tratamiento favorable la expuesta modificación estimase propicio reiterar la conveniencia del otorgamiento de la facultad de inversión transitoria de esos recursos, tal como fuera solicitado en oportunidad del dictado de las Acordadas 62/86 y 38/87 (presupuestos 1987 y 1988).-

Asimismo, se requiere -conforme ya fuera peticionado en las Acordadas citadas precedentemente- la facultad del uso de los recursos que se generen en los servicios de Cuentas Especiales, modificando a ese fin

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

el artículo 17 de la ley N° 16.432, incorporado a la ley N° 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por el artículo 83 de la citada ley N° 16.432 y modificado por su similar 33 de la ley N° 22.202,

Por ello, RESOLVIERON:

1°) Fijar el Presupuesto de la Jurisdicción 05 - Poder Judicial de la Nación para el Ejercicio de 1989 en la suma de australes dos mil noventa millones quinientos treinta mil (A 2.090.530.000.-), conforme al siguiente detalle:

CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL

INCISO 11 - PERSONAL.....	A 1.460.955.000.-
INCISO 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES.	A 205.476.000.-
INCISO 31 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES.....	A 2.340.000.-
INCISO 41 - BIENES DE CAPITAL.....	A 21.326.000.-
INCISO 42 - CONSTRUCCIONES.....	A 132.755.000.-
INCISO 51 - BIENES PREEXISTENTES.....	A 18.178.000.-
TOTAL CARACTER 0:	<u>A 1.841.030.000.-</u>

CARACTER 1 - CUENTAS ESPECIALES

CUENTA ESPECIAL 510 - INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

INCISO 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES.	A 102.744.000.-
INCISO 41 - BIENES DE CAPITAL.....	A 17.699.000.-
INCISO 42 - CONSTRUCCIONES.....	A 85.457.000.-
INCISO 51 - BIENES PREEXISTENTES.....	A 43.600.000.-
TOTAL CARACTER 1:	<u>A 249.500.000.-</u>

TOTAL CARACTER 0 Y 1: A 2.090.530.000.-

////////////////////////////////////



2°) Aprobar las planillas de distribución de créditos correspondientes al Plan Analítico de Trabajos Públicos elaborado por la Subsecretaría de Administración, que forman parte de esta acordada y que serán suscriptas por el señor Secretario de Superintendencia Administrativa.-

3°) Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional -por intermedio del señor Ministro de Educación y Justicia- para su remisión al Honorable Congreso Nacional. Asimismo, póngase en conocimiento del señor Ministro de Economía.-

4°) Hágase saber a la Subsecretaría de Administración y a las Cámaras Nacionales y Federales de todo el país.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR DELLUSCIO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

JORGE ANTONIO BACQUE

HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PLAN ANALITICO DE TRABAJOS PUBLICOS

FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION GENERAL
 FUNCION 40 - JUSTICIA
 JURISDICCION 05 - PODER JUDICIAL DE LA NACION

PARTIDA PRINCIPAL UBICACION GEOGRAFICA PROYECTO	EROGACIONES EN AUSTRALES	
	AUTORIZADA 1989	EJERCICIOS ANTERIORES Y FUTUROS

PROGRAMA 004 - CONSTRUCCION Y REMODELACION
 DE EDIFICIOS JUDICIALES

CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL
 S.A. 320

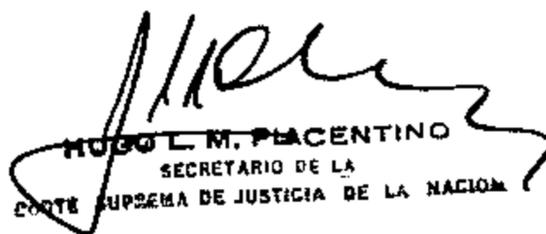
51 - BUENOS AIRES	8.000.000	
01 - TRIBUNALES FEDERALES DE SAN MARTIN CONSTRUCCION EDIFICIO	8.000.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C.	8.000.000	
55 - CATAMARCA	5.650.000	
01 - JUZGADO FEDERAL CONS- TRUCCION EDIFICIO	5.650.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 770213	5.650.000	
56 - CHACO	5.400.000	
01 - TRIBUNALES FEDERALES CONSTRUCCION EDIFICIO	5.400.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 760722	5.400.000	
57 - CHUBUT	3.000.000	
01 - CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA MAGISTRADOS EN COMODORO RIVADAVIA	3.000.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 770221	3.000.000	
64 - JUJUY	5.650.000;	
01 - JUZGADO FEDERAL CONS- TRUCCION EDIFICIO	5.650.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 742155	5.650.000	


 HUGO M. SADEI
 SECRETARIO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PARTIDA PRINCIPAL	EROGACIONES EN AUSTRALES	
	AUTORIZADA	EJERCICIOS ANTERIORES Y FUTUROS
	1989	
68 - MISIONES	10.125.000	
01 - JUZGADO FEDERAL CONSTRUCCION EDIFICIO	10.125.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 719250	10.125.000	
69 - NEUQUEN	7.875.000	
01 - JUZGADO FEDERAL CONSTRUCCION EDIFICIO	7.875.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 719269	7.875.000	
70 - RIO NEGRO	37.500.000	
01 - JUZGADO FEDERAL CONSTRUCCION EDIFICIO	8.000.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 719277	8.000.000	
02 - JUZGADO FEDERAL DE VIEDMA CONSTRUCCION EDIFICIO	29.500.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 770256	29.500.000	
76 - SANTA FE	16.000.000	
01 - ROSARIO JUZGADO FEDERAL CONSTRUCCION EDIFICIO	16.000.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 770248	16.000.000	
79 - TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	5.650.000	
01 - CONSTRUCCION EDIFICIO JUZGADO FEDERAL	5.650.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 728861	5.650.000	


 HUGO L. M. PIACENTINI
 SECRETARIO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PARTIDA PRINCIPAL UBICACION GEOGRAFICA PROYECTO	EROGACIONES EN AUSTRALES	
	AUTORIZADA 1989	EJERCICIOS ANTERIORES Y FUTUROS
93 - TODO EL PAIS	27.905.000	
01 - AMPLIACION Y/O REMODELACIONES Y OBRAS VARIAS EN EDIFICIOS JUDICIALES	27.905.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 776319	27.905.000	
4210 - TRABAJOS PUBLICOS	132.755.000	
CARACTER 1 - INFRAESTRUCTURA JUDICIAL C.E. 510 - S.A. 320		
81 - CAPITAL FEDERAL	9.000.000	
03 - EDIFICIO JUNIN 760/66	9.000.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 760028	9.000.000	
93 - TODO EL PAIS	76.457.000	
01 - AMPLIACION Y/O REMODELACIONES Y OBRAS VARIAS EN EDIFICIOS JUDICIALES	76.457.000	
10 - MONEDA NACIONAL C.C. 742163	76.457.000	
4210 - TRABAJOS PUBLICOS	85.457.000	
	TOTAL	218.212.000


 HUGO L. M. PACENTINO
 SECRETARIO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION